AÑO 62 MARTES 1 DE JUNIO DE 1915 NÚM. 6

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes a la Dirección del BOLETÍN ECLESIÁSTICO, calle de la Rua, 59.

## OBISPADO DE SALAMANCA

### CIRCULAR

De conformidad con la costumbre admitida en este Obispado, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección puedan, durante ésta, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exigiere, a excepción de las festividades del Santísimo Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oir misa en los domingos y días de precepto. Los señores Curas párrocos y demás encargados de parroquias, al dar conocimiento a sus feligreses de esta nuestra disposición, les pondrán de manifiesto la benignidad de Nuestra Santa Madre la Iglesia facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y dispensando de ellos siempre que motivos razonables lo requieren y consienten, y les exhortarán, además, amorosamente para que santifiquen con algunos actos de piedad esos mismos días festivos en los cuales se les autoriza para trabajar.

Salamanca, 29 de Mayo de 1915.

✠ EL OBISPO DE SALAMANCA.

Universidad Pontificia de Salamanca